ANEXO No. 3

ESTUDIOS DE SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA DOTAR LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA MENCIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA; DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD.

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CANDELARIA
2026

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población candelareña. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Salud Municipal debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: (…) "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo* (…)".

A su vez, la misma norma dispone en su artículo 311 que: (…) "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos del proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación del contrato.

En este documento se presentan los resultados del análisis del sector adelantado por la Secretaría de Salud, a partir de la revisión de procesos comparables y de información disponible en SECOP, estudios de mercado y fuentes especializadas. Su finalidad es sustentar, con criterios técnicos y verificables, la necesidad, oportunidad y modalidad para la adquisición de los insumos requeridos. Con base en estos insumos se precisan las especificaciones técnicas y de calidad, la capacidad de abastecimiento, los niveles de servicio, así como los factores habilitantes y de evaluación que garanticen la selección objetiva del contratista, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Este estudio respalda la apertura y celebración del proceso contractual y orienta la toma de decisiones hacia la óptima utilización de los recursos públicos y la continuidad de los servicios de salud pública. En esa línea, promueve la eficiencia en precios y logística, la eficacia en el cumplimiento de metas sanitarias y la competencia entre oferentes idóneos, con estándares de trazabilidad y sostenibilidad, y en armonía con la normativa sanitaria aplicable.

En suma, los hallazgos aquí consignados delimitan un marco objetivo y suficiente para estructurar el proceso de selección, minimizando riesgos de desabastecimiento, asimetrías de información y sobrecostos, y proporcionando a los interesados reglas claras sobre el objeto, alcance y condiciones del contrato.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Desde la perspectiva jurídica, la actuación contractual del Municipio de Candelaria se rige, en primer término, por la Constitución Política, en especial su artículo 209, que informa la función administrativa con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Este marco superior se desarrolla por el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993) y su reforma (Ley 1150 de 2007), así como por el Decreto 1082 de 2015, que compila la reglamentación en materia de planeación, modalidades de selección, ejecución, garantías y utilización del SECOP. Son también relevantes, en cuanto resulten aplicables, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), que refuerza deberes de integridad y trazabilidad, y el Decreto-Ley 019 de 2012, orientado a la simplificación y racionalización de cargas procedimentales. En materia presupuestal, la ejecución se supedita a la disponibilidad y apropiación de recursos conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

Respecto del sector económico al que pertenezca el contratista, resultan exigibles las disposiciones especiales y técnicas que regulan el objeto contractual (p. ej., estándares de calidad, registros, certificaciones, normas sanitarias o equivalentes), además de los deberes derivados del régimen de integridad de la Ley 1474 de 2011 y, cuando corresponda, las obligaciones en materia laboral, de seguridad social, protección de datos y libre competencia. Estas reglas sectoriales coexisten y se armonizan con el régimen público de contratación, sin que lo anterior sea desplazado.

En cuanto al contrato específico, la formación, validez y ejecución se gobiernan por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, complementadas por sus reglamentos (Decreto 1082 de 2015 y demás decretos aplicables, incluidos el 1670 de 2007 y el 0723 de 2013, cuando resulten pertinentes). En los aspectos no regulados de manera expresa por el régimen público, opera la supletoriedad del Código Civil (Ley 57 de 1887) y del Código de Comercio, siempre que no se desconozcan los principios y fines del interés general.

La observancia de los principios rectores no es meramente declarativa, sino operativa. La igualdad y la transparencia exigen reglas claras, trato imparcial y publicidad oportuna de las actuaciones en el SECOP (art. 24, Ley 80 de 1993); la selección objetiva impone decisiones motivadas en criterios técnicos y económicos previamente definidos, verificables y medibles (arts. 29 y 30, Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007); la moralidad, imparcialidad y publicidad demandan la prevención y gestión de conflictos de interés, la motivación suficiente y el acceso a la información. A su vez, los principios de eficacia, economía y celeridad obligan a procedimientos proporcionales al objeto y cuantía, evitando cargas innecesarias y privilegiando resultados; y los de planeación, economía y participación, consagrados en los artículos 25, 26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993 demandan una definición clara de la necesidad, la elaboración integral de estudios previos, el análisis de riesgos, la convocatoria efectiva a oferentes y la construcción de condiciones que fomenten la competencia.

De lo anterior se derivan deberes concretos para la entidad y para el contratista: i) una planeación suficiente, con estudios previos que aborden necesidad, alcance, especificaciones, presupuesto, cronograma, análisis del sector y matriz de riesgos; ii) la publicidad y trazabilidad de todo el proceso en el SECOP; iii) la adopción de cláusulas de integridad y medidas anticorrupción, así como garantías idóneas y gestión activa de riesgos; iv) la estricta sujeción al ciclo presupuestal (CDP, registro presupuestal y disponibilidad efectiva de recursos); y v) la aplicación supletoria de las normas civiles y comerciales cuando sea pertinente, sin afectar la prevalencia del interés general. Finalmente, la jerarquía normativa exige coherencia entre la Constitución, las leyes, los reglamentos y los instrumentos internos de la entidad (manual de contratación, pliegos y demás documentos del proceso), garantizando legalidad, seguridad jurídica y efectividad en la consecución de los fines estatales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Candelaria, a través de su Secretaría de Salud Municipal, debe garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado (art. 2 C.P.), la sujeción al principio de legalidad (art. 6 C.P.) y la observancia de los principios que rigen la función administrativa (art. 209 C.P.), en armonía con el derecho fundamental a la salud (Ley Estatutaria 1751 de 2015). En materia de salud ambiental, estas obligaciones se concretan en la ejecución continua y eficaz de acciones de vigilancia, prevención y control sanitario sobre factores de riesgo. Para que dichas acciones sean oportunas y técnicamente válidas, resulta imprescindible contar de manera permanente con insumos, equipos y elementos de protección y soporte operativo que habiliten a la autoridad sanitaria local para cumplir su misionalidad con criterios de economía, eficiencia, eficacia y trazabilidad.

A la secretaría de Salud Municipal del Municipio de Candelaria – Valle, en el marco de sus competencias le corresponde: *(…) "Formular, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones concernientes al desarrollo del sistema de seguridad social en salud, para garantizar una eficaz y eficiente oferta de servicios, acciones de promoción y prevención, vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgo dirigidos a la colectividad y aseguramiento, en la búsqueda del bienestar humano y el desarrollo social de la población, en armonía con las disposiciones del orden Nacional, Departamental y Municipal.",* y especialmente, las funciones contenidas en los numerales 68.12, 68.18 y 68.25 del artículo 68 del Decreto Municipal 205-09-2024, el cual señala la función de dirigir y evaluar el proceso de articulación de los servicios de salud que garanticen el acceso efectivo y la garantía de la calidad en la prestación a la población del Municipio.

En este marco, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e impone al Estado la obligación de garantizar su disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad e integralidad, así como de remover las barreras administrativas, geográficas, económicas y operativas que impidan o dificulten el acceso real de la población a los servicios de salud. A su vez, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016 asignan a las entidades territoriales responsabilidades relacionadas con la dirección, coordinación, organización y fortalecimiento del sector salud en su jurisdicción, dentro de las cuales se encuentra la adopción de acciones orientadas a mejorar la capacidad de respuesta de la red pública de prestación de servicios.

La Secretaría de Salud Municipal de Candelaria, en el marco de sus competencias funcionales, debe formular, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones relacionadas con el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procurando una oferta eficaz y eficiente de servicios, acciones de promoción y prevención, vigilancia en salud pública, control de factores de riesgo y garantía del acceso efectivo de la población a los servicios de salud. De manera particular, conforme a las funciones asignadas por el Decreto Municipal 205-09-2024, le corresponde dirigir, articular y evaluar los procesos necesarios para que los servicios de salud se presten con calidad, oportunidad y pertinencia en el territorio municipal.

Ahora bien, la necesidad que sustenta el presente proceso contractual se encuentra asociada al fortalecimiento de la red pública de servicios de salud del Municipio de Candelaria, particularmente en aquellos puntos de atención que requieren condiciones mínimas de dotación para su entrada en operación y apertura al público. La prestación de

servicios de primer nivel no depende únicamente de la existencia física de la infraestructura, sino también de que esta cuente con los equipos biomédicos, mobiliario hospitalario, equipos odontológicos y elementos complementarios necesarios para garantizar una atención segura, funcional y acorde con los estándares técnicos exigibles.

La problemática ha sido identificada igualmente en la ficha MGA del proyecto denominado "*Fortalecimiento de la Salud al Alcance de Todos en el Municipio de Candelaria, Valle del Cauca*", identificado con código BPIN 2024761300053, en la cual se reconoce como problema central la limitación en la prestación de servicios de salud derivada, entre otros factores, de la escasa o insuficiente infraestructura sanitaria para la adecuada atención de los habitantes del municipio. Dicha ficha señala que en Candelaria persisten dificultades en el acceso a los servicios de salud, largas esperas, desplazamientos hacia otras localidades y afectaciones particulares sobre la población vulnerable, situación que hace necesario mejorar la infraestructura sanitaria y fortalecer la capacidad local de atención.

En concordancia con lo anterior, el proyecto de inversión se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, con el Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca 2024–2027 y con el Plan de Desarrollo Municipal "*Juntos podemos transformar a Candelaria*", específicamente dentro del programa "*Salud al alcance de todos*", orientado a la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud y al fortalecimiento de la prestación de servicios con enfoque territorial. La ficha MGA prevé como propósito mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud mediante la optimización de la gestión del aseguramiento y el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria en el Municipio de Candelaria.

En ese contexto, el Municipio ha venido adelantando acciones para mejorar la infraestructura sanitaria y ampliar la capacidad de atención de la red pública, en procura de acercar los servicios a la comunidad y reducir las barreras geográficas que afectan especialmente a la población rural y dispersa. Sin embargo, para que dichas inversiones se traduzcan efectivamente en acceso a servicios de salud, resulta indispensable complementar la infraestructura con la adquisición, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación básica de uso y garantía de los equipos y elementos requeridos para su operación. La dotación objeto del presente proceso contractual constituye, por tanto, un componente instrumental y necesario para habilitar la prestación material del servicio en los puestos de salud priorizados. Los equipos biomédicos, el mobiliario hospitalario, los equipos odontológicos y los elementos complementarios permiten desarrollar actividades propias del primer nivel de atención, mejorar la capacidad resolutiva, apoyar acciones de promoción y prevención, facilitar la atención básica de los usuarios y contribuir al cumplimiento de condiciones de calidad y seguridad en la prestación del servicio, en armonía con los estándares aplicables al sector salud, entre ellos los previstos en la Resolución 3100 de 2019 y/o la norma que la modifique, adicione, complemente o sustituya.

De otro modo; si bien la necesidad de fortalecimiento de la red pública Municipal comprende distintos puestos de salud del Municipio de Candelaria, el presente proceso contractual se dirige inicialmente a la dotación de los puestos de salud de San Joaquín y El Cabuyal, en atención a criterios de priorización técnica, oportunidad, disponibilidad de recursos y necesidad de garantizar su apertura al público una vez sean recibidos o entregados por el contratista de obra. Esta priorización no significa que los demás puestos de salud no requieran dotación, ni que la Administración desconozca la necesidad de continuar su

fortalecimiento progresivo; por el contrario, responde a una estrategia gradual de intervención, determinada por la disponibilidad presupuestal actual y por la urgencia de poner en funcionamiento las sedes que se encuentran en condiciones de ser habilitadas operativamente para la atención de la comunidad. La priorización de los puestos de salud de San Joaquín y El Cabuyal se justifica en la necesidad de evitar que la infraestructura física recientemente intervenida y próxima a ser entregada permanezca sin uso efectivo por falta de equipos, mobiliario o elementos técnicos mínimos.

En ese sentido, la Administración debe orientar los recursos disponibles hacia aquellas intervenciones que generen mayor impacto inmediato en la garantía del derecho a la salud, sin perder de vista la necesidad de continuar gestionando recursos adicionales para dotar progresivamente de los demás puestos de salud que hacen parte de la red pública municipal. De esta manera, el contrato no agota la necesidad total de dotación de los puestos de salud del Municipio, sino que atiende una fase prioritaria dentro de un proceso progresivo de fortalecimiento institucional y territorial de la prestación de servicios de salud.

Así las cosas, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: contratar la adquisición, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación básica de uso y garantía de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario, equipos odontológicos y elementos complementarios requeridos para dotar los puestos de salud de San Joaquín y El Cabuyal de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria, de conformidad con las cantidades, características técnicas, condiciones de calidad y especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso.

El análisis de esta necesidad determina que el Municipio de Candelaria no requiere únicamente la compra de muebles, pues la complejidad de los servicios de salud exige una solución integral que abarque toda la cadena logística y de apropiación tecnológica. Por lo tanto, el municipio busca en el mercado una oferta que solvente las siguientes fases operativas:

- ✓ Adquisición: Acceso a equipos biomédicos, odontológicos y de mobiliario hospitalario con especificaciones técnicas modernas, que mejoren la capacidad resolutiva en los puestos de salud identificados.

- ✓ Transporte: La necesidad incluye el traslado logístico seguro de equipos sensibles (que requieren cuidado contra vibraciones, humedad o descalibración) hasta las ubicaciones exactas de los puestos de salud priorizados en el territorio.

- ✓ Instalación y Puesta en Funcionamiento: Ensamblaje, conexión a las redes hidrosanitarias y eléctricas de los puestos de salud, pruebas de desempeño y calibración inicial, garantizando que el equipo quede listo para el uso inmediato con pacientes.

- ✓ Capacitación: Para mitigar el riesgo operativo, el Municipio necesita que el proveedor transfiera el conocimiento al talento humano asistencial de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria, instruyéndolos en rutinas de uso seguro, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo de primer nivel.

- ✓ Respaldo Postventa (Garantía): Se requiere el aseguramiento de la vida útil de los bienes mediante garantías de fábrica que protejan la inversión pública frente a defectos de manufactura o fallas prematuras, dando cumplimiento al principio de economía y

eficacia.

En consecuencia, la contratación propuesta resulta necesaria, en la medida en que permite materializar las competencias del Municipio en materia de salud, ejecutar acciones asociadas al proyecto de inversión BPIN 2024761300053, fortalecer la red pública municipal, proteger la inversión realizada en infraestructura sanitaria, garantizar la apertura efectiva de los puestos de salud priorizados y contribuir al goce efectivo del derecho fundamental a la salud de la población del Municipio de Candelaria.

4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, se brindan políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

El sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA DOTAR LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA MENCIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA; DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD***." Se considera enmarcado dentro de la actividad económica correspondiente al sector comercio, el cual abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o para su transformación.

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA

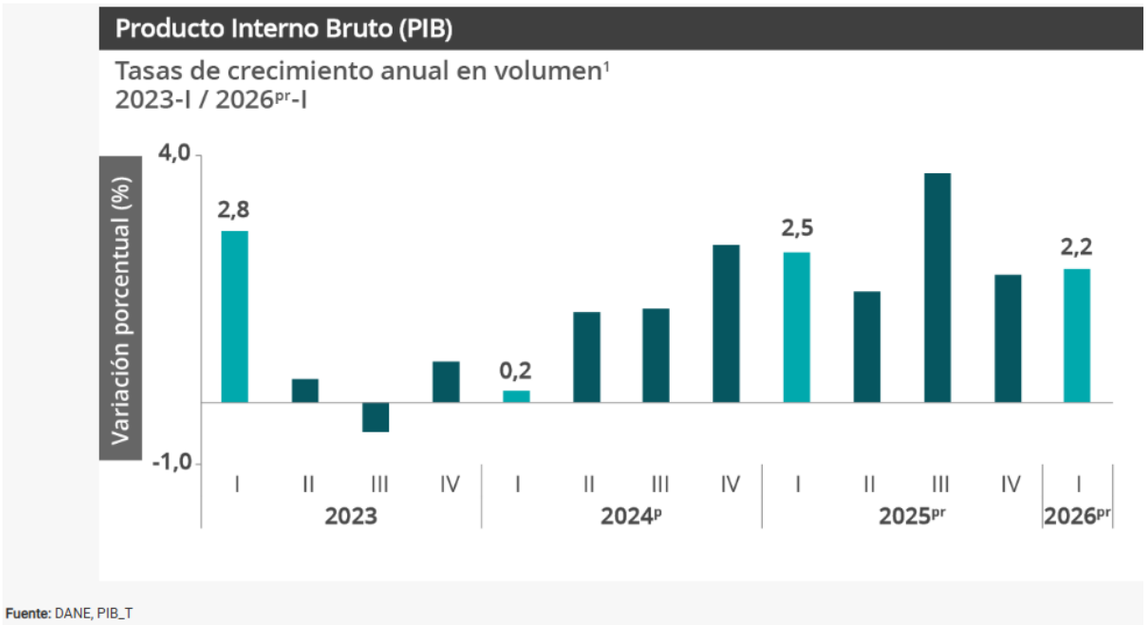
Para contextualizar el desarrollo y la viabilidad del objeto del presente proceso de contratación, es fundamental analizar el comportamiento de las principales variables macroeconómicas del país. Estos indicadores no solo reflejan la salud financiera de la nación, sino que determinan la estabilidad de los costos, la capacidad de suministro y los riesgos asociados a la ejecución contractual.

Principales Indicadores Macroeconómicos: Producto Interno Bruto (PIB): El comportamiento del PIB en los últimos periodos refleja el ritmo de reactivación y crecimiento de la economía nacional. El dinamismo de la producción local y el gasto público se consolidan como motores clave para la demanda de bienes y servicios por parte de las entidades estatales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): La evolución de la inflación es un factor crítico en la estructuración de costos. El monitoreo del IPC permite prever las fluctuaciones en los precios de los insumos, la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y la necesidad de establecer fórmulas de reajuste económico de ser necesario.

Política Fiscal y Gasto Público: Las directrices del Gobierno Nacional en materia de inversión pública y la asignación presupuestal para programas sociales y de infraestructura delimitan el alcance y la periodicidad de los proyectos a ejecutar a nivel territorial.

5.1 Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 5,7% (contribuyen 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crecen 2,9% (contribuyen 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crecen 2,9% (contribuyen 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crecen 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crecen 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecen 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

5.2 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crecen 3,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.

- Ganadería crece 6,4%.

- Silvicultura y extracción de madera crecen 3,1%.

- Pesca y acuicultura decrecen 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crecen 0,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.

- Ganadería crece 1,9%.

- Silvicultura y extracción de madera decrecen 2,3%.

- Pesca y acuicultura crecen 6,9%.

5.3 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En abril de 2026, la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026, la variación anual del IPC fue de 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensuales por divisiones de gasto. En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026; tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y, por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad,

gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y, por último, Información y comunicación (-0,05%).

5.4 Salario mínimo:

El comportamiento del salario mínimo en Colombia a lo largo del periodo 2014-2026 es un componente crítico para el análisis de costos del sector, dado su impacto directo en la estructura de precios de los proveedores, los presupuestos oficiales y el equilibrio económico de los contratos.

Durante la última década, la fijación del salario mínimo ha estado fuertemente influenciada por los fenómenos inflacionarios y las políticas de recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores. Entre 2014 y 2021, los incrementos anuales mantuvieron una tendencia moderada, oscilando en su mayoría entre el 4% y el 6%, muy alineados con las metas de inflación del Banco de la República.

A partir de 2022, la dinámica macroeconómica cambió significativamente debido a las presiones inflacionarias globales y locales postpandemia. Esto obligó a decretar aumentos de doble dígito (por encima del 10% y hasta el 16% en 2023). Para el año 2026, tras no alcanzarse un acuerdo concertado en la mesa de políticas salariales, el Gobierno Nacional fijó mediante decreto un salario mínimo de **$1.750.905** COP (un incremento del 23% respecto a 2025), buscando blindar el ingreso real frente al costo de vida, lo que sitúa el ingreso básico de referencia (incluyendo el auxilio de transporte de **$249.095** COP) en un total de **$2.000.000 COP.**

A continuación, se consolidan las cifras oficiales que han regido las bases de cotización y los presupuestos de mano de obra en el país:

Año	Salario Mínimo Mensual (SMLMV)	Auxilio de Transporte	Normatividad Asociada (Decreto)
2026	$1.750.905	$249.095	Decreto 1469 de 2025 / 0159 de 2026
2025	$1.423.500	$200.000	Decreto 1572 de 2024
2024	$1.300.000	$162.000	Decreto 2292 de 2023
2023	$1.160.000	$140.606	Decreto 2623 de 2022
2022	$1.000.000	$117.172	Decreto 1724 de 2021
2021	$908.526	$106.454	Decreto 1786 de 2020
2020	$877.803	$102.854	Decreto 2360 de 2019
2019	$828.116	$97.032	Decreto 2451 de 2018
2018	$781.242	$88.211	Decreto 2269 de 2017
2017	$737.717	$83.140	Decreto 2209 de 2016
2016	$689.455	$77.700	Decreto 2552 de 2015
2015	$644.350	$74.000	Decreto 2731 de 2014
2014	$616.000	$72.000	Decreto 3068 de 2013

Impacto Sectorial Adicional (2026)

Es indispensable resaltar que para el año 2026 el análisis de costos no solo debe contemplar el valor nominal del salario, sino el impacto de la reducción gradual de la jornada laboral ordinaria (Ley 2101 de 2021), la cual disminuye a 42 horas semanales en la segunda mitad del año. Esto genera un incremento automático en el valor real de la hora de trabajo, afectando directamente los cálculos de recargos nocturnos, horas extra y dominicales en la ejecución de los servicios objeto de estudio.

5.5. Aspectos regulatorios

El mercado de comercialización, distribución y soporte técnico de dispositivos médicos, equipos biomédicos y mobiliario hospitalario en Colombia está estrictamente regulado para garantizar la seguridad y salud pública. En consecuencia, los actores de este sector económico y los bienes ofertados para satisfacer la presente necesidad deberán enmarcarse en el siguiente cuerpo normativo:

Regulación Sanitaria y de Calidad (INVIMA): Conforme al Decreto 4725 de 2005, todos los equipos biomédicos, odontológicos y dispositivos médicos ofertados deben contar con su respectivo Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, clasificados según su nivel de riesgo. Asimismo, bajo los lineamientos de la Resolución 4002 de 2007, el proveedor debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) para preservar la integridad funcional de los equipos durante su cadena logística y de transporte.

Habilitación de Servicios de Salud: De acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 (Ministerio de Salud y Protección Social), la dotación suministrada debe garantizar que los puestos de salud de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria cumple con el Sistema Único de Habilitación. Esto hace imperativo que el proveedor entregue hojas de vida técnicas, manuales de operación en idioma castellano, garantías documentadas y planes de mantenimiento preventivo para cada equipo.

Tecnovigilancia y Metrología Legal: En cumplimiento de la Resolución 4816 de 2008, el proveedor debe garantizar la trazabilidad de los bienes e integrarse al Programa Nacional de Tecnovigilancia para el reporte de eventos adversos. Igualmente, en virtud del Decreto 1074 de 2015 y de las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), los equipos que realicen mediciones diagnósticas (tensiómetros, básculas, monitores, etc.) deberán entregarse con certificados de calibración inicial de fábrica o de laboratorios acreditados ante el ONAC.

Gestión Ambiental y Seguridad Laboral: El proceso de entrega e instalación obliga al cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 frente a la gestión adecuada de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y embalajes. Además, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, el contratista asume la responsabilidad integral de que su personal técnico cuente con las afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) y los elementos de protección personal necesarios para las labores de ensamble, anclaje y puesta en funcionamiento en los puestos de salud.

La observancia de este marco normativo se materializará en el pliego de condiciones mediante la exigencia de documentos técnicos habilitantes, tales como las copias de los Registros Sanitarios INVIMA (o certificación de no obligatoriedad), el certificado CCAA vigente y las cartas de respaldo directo de los fabricantes o distribuidores autorizados en Colombia, garantizando la provisión de soporte técnico, repuestos y atención de garantías.

Desde la perspectiva jurídico-contractual, el objeto es lícito y determinado, y por ende legalmente viable. Ello se sustenta en los requisitos generales de validez del negocio jurídico (capacidad, consentimiento, objeto y causa lícitos) previstos en el Código Civil y, específicamente, en las reglas sobre licitud del objeto a que aluden los artículos 1518 y 1519 ibidem, así como en el régimen de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus reglamentos). En consecuencia, no se advierten restricciones jurídicas que impidan la celebración del contrato proyectado.

La actuación de la entidad debe observar los principios constitucionales de la función administrativa (art. 209 C.P.) y los principios de la contratación estatal: planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, desarrollados en la Ley 80 de 1993, complementada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (integridad y lucha contra la corrupción), el Decreto-Ley 019 de 2012 (simplificación de cargas) y el Decreto

1082 de 2015 (DUR de contratación). La selección del proveedor, por tanto, deberá fundarse en criterios técnicos verificables, en reglas previamente publicadas y en condiciones de competencia efectiva.

Podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social abarque el suministro de los bienes requeridos y que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y la experiencia pertinente. Dado que los proveedores de esta clase de bienes operan en mercados regulados y bajo vigilancia estatal, su participación implica la sujeción a la Constitución Política, el Código Civil, el Código de Comercio y la normativa sanitaria/técnica aplicable (registros, certificaciones, estándares de calidad), sin perjuicio de las obligaciones contractuales y de control que asuma la entidad.

Por la naturaleza del negocio y de conformidad con el Código de Comercio (D. 410 de 1971, art. 905), el instrumento jurídico idóneo es el CONTRATO DE COMPRAVENTA, en virtud del cual el comprador se obliga a transferir la propiedad de los bienes y la entidad a pagar un precio en dinero, con efecto instantáneo. Este esquema se ajusta al objeto proyectado (entrega de bienes), permite establecer condiciones de calidad y garantía, reglas de entrega y recepción a satisfacción, y cláusulas de soporte posventa y reposición cuando sea del caso.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA:

En cumplimiento de lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se pudo evidenciar que sí se han realizado contrataciones por el mismo objeto, pero de diferentes características a la necesidad planteada, como se puede observar a continuación:

El análisis del Gasto Histórico es un proceso de caracterización de la necesidad, cuyo objeto principal es entender el comportamiento de compras de la Entidad, así como identificar las necesidades de adquisiciones y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con una visión estratégica. Este componente del Estudio del Sector hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), en su fase de análisis de la demanda.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Tabla 01: Antecedentes de contratación del Municipio de Candelaria análogos al objeto propuesto:

NÚMERO DE PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO DEL CONTRATO	ENLACE SECOP II
MDC-SS-SASI-001-2021	SECOP II	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.	$ 157.500.000	Selección abreviada subasta inversa	30 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3063665&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
MDC-SDA-SAMC-008-2022	SECOP II	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPRESORA DATACARD CD800 CLM, REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	$99.013.155,56	Selección abreviada menor cuantía	24 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5407713&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
MDC-SS-SASI-001-2023	SECOP II	UMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.	$201.991.554	Selección abreviada subasta inversa	23 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5407713&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
MDC-SS-SAMC-003-2024	SECOP II	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA.	$200.000.000	Selección abreviada menor cuantía	13 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7147854&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Tabla 02: Antecedentes de contratación de otras entidades, análogos al objeto propuesto:

NÚMERO DE PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO	ENLACE DEL SECOP II
0005-ARC-CBN2-2019	SECOP II	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, TRATAMIENTO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y AGUAS RESIDUALES, GASES REFRIGERANTES Y HERBICIDAS E INSECTICIDAS	145.937.827,64	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	LUIS ANTONIO JAIME AMAYA	6 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.695319&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NÚMERO DE PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO	ENLACE DEL SECOP II
SASI-016-2020	SECOP II	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE INSECTICIDAS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES AEDES AEGYPTI (DENGUE, CHIKUNGUÑA, ZIKA) CON EL FIN DE DISMINUIR LOS DIFERENTES FACTORES DE RIESGO Y CONTAGIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SUS CORREGIMIENTOS	300.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	AM ASESORIA MULTISECTORIAL SAS	10 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1603614&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
4145.010.32.1.0762-2021	SECOP II	DISPONER DE INSUMOS PARA EL CONTROL DE VECTORES EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL ENTORNO HOGAR INSTITUCIONAL O COMUNITARIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI FICHA BP 26003060	360.702.941	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DISTRI	50 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2432453&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SS-SASIE-004-2022	SECOP II	ADQUIRIR REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS ENSAYOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	2.138.759.079	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	QUIMITRÓNICA SAS	75 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3285170&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INS-SASI-040-2024	SECOP II	ADQUIRIR ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS DE CAMPO, LLEVADOS A CABO POR LOS DIFERENTES GRUPOS DEL INS.	595.176.006,87	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	INTERCOMMERCIAL MEDICAVADEL SAS DISTRIBUIDORA DIPROSAS SERVICOL SISCOM	18 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026448&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SASI-DTAO-001-2024	SECOP II	COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA GARANTIZAR ACCIONES Y ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y SISTEMAS SOSTENIBLES DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL COMPLEJO VOLCÁNICO DOÑA JUANA CASCABEL, PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA, PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ Y EL PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA.	336.871.803	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DEICY BRAVO JOJOA	60 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6292129&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

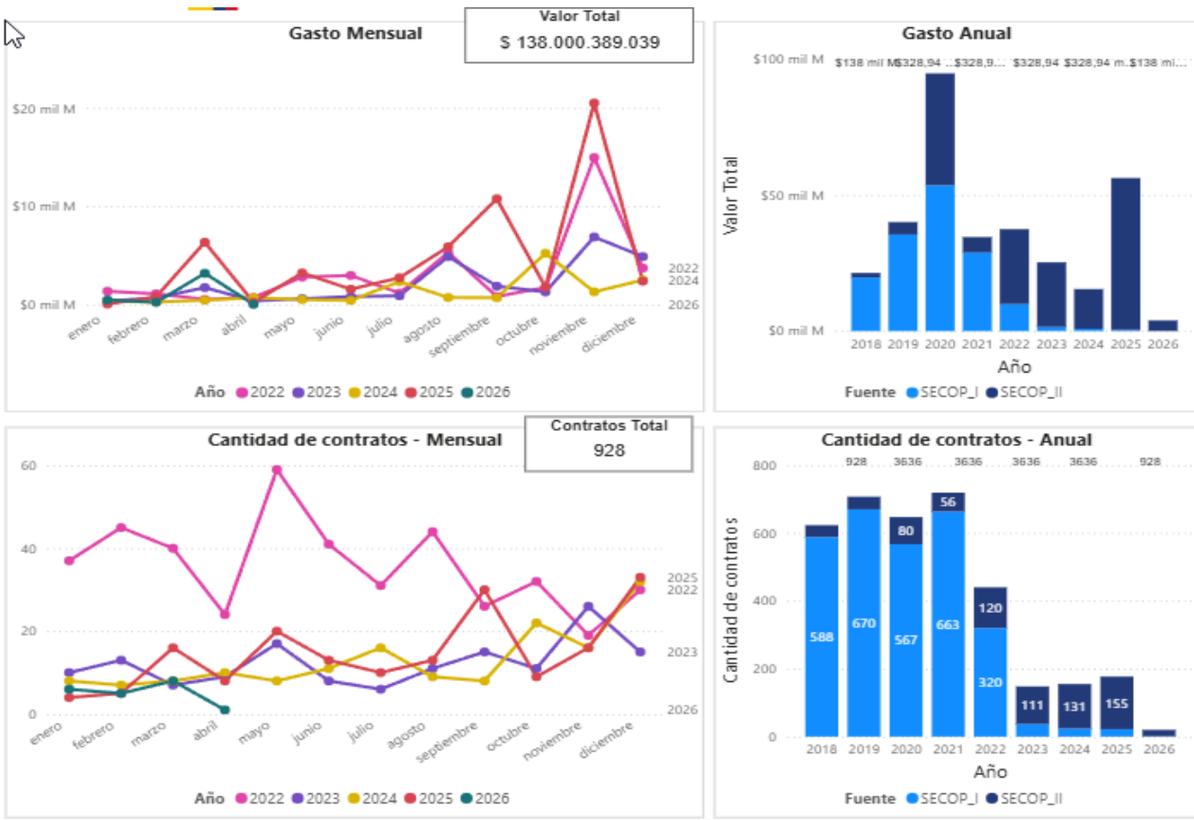
Fuente: https://www.contratos.gov.co

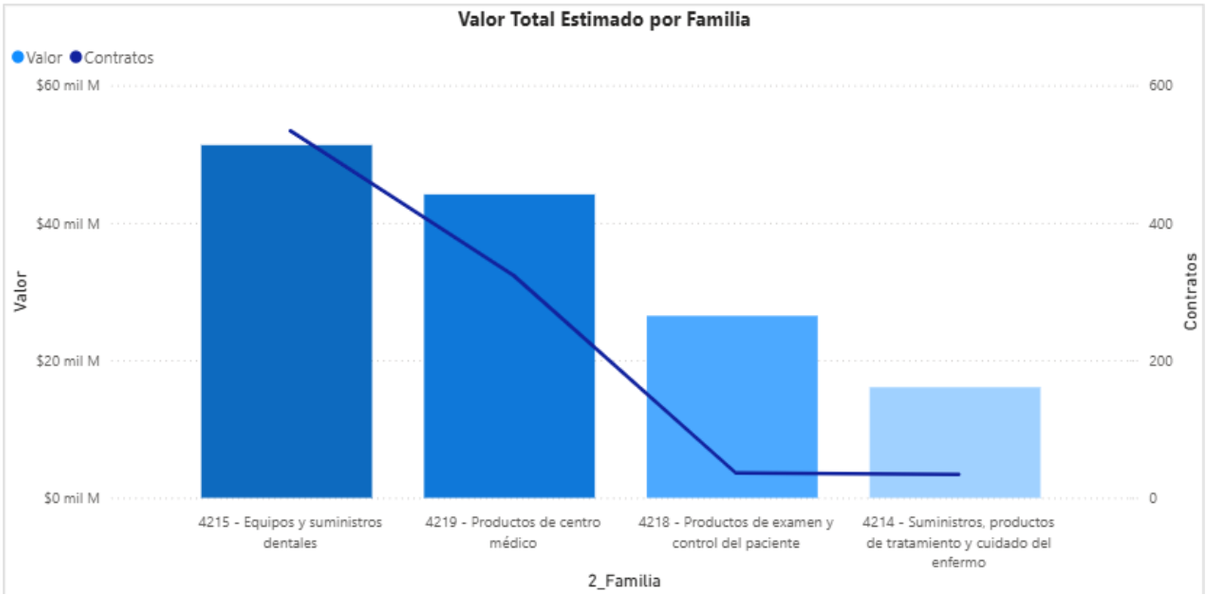
Modelo de Abastecimiento Estratégico:

Consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con los códigos:

CÓDIGO	CLASE	NOMBRE
42150000	42151500	Suministros y equipos de odontología cosmética.
42150000	42151700	Muebles para la clínica dental.
42150000	42151900	Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo.
42180000	52185000	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general.
42190000	42191800	Camas de pacientes y accesorios.
42180000	42182600	Lámparas o luces de examen médico.
42140000	42142100	Lámparas de calor o sus accesorios para uso médico.

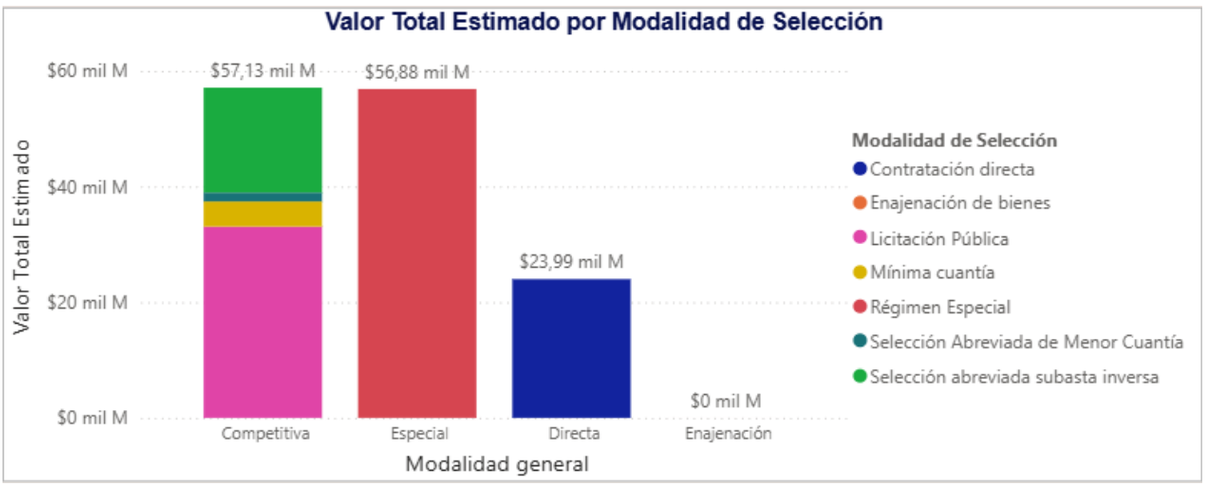
Se evidencia que entre el 1 de enero de 2022 y lo que va corrido de 2026, se han suscrito 928 contratos, por valor total de $138.000.389.039, como se muestra en la siguiente gráfica:





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente:



Y el detalle de estos y participación por cada año por bienes y servicios de UNSPSC:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4215 - Equipos y suministros dentales	86	$12.823.840.484	9,29%	11	$3.189.908.209	2,31%	534	$51.303.587.373	37,18%
4219 - Productos de centro médico	66	$19.494.883.720	14,13%	6	$613.464.435	0,44%	324	$44.134.861.172	31,98%
4218 - Productos de examen y control del paciente	19	$23.028.442.238	16,69%				36	$26.478.173.913	19,19%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	6	$894.004.999	0,65%	3	$101.530.188	0,07%	34	$16.083.766.581	11,65%
Total	177	$56.241.171.441	40,75%	20	$3.904.902.832	2,83%	928	$138.000.389.039	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Análisis de los Procesos de Contratación identificados: A continuación, se realiza un análisis de procesos de contratación realizados por el Municipio y por otras entidades encontrados en la plataforma de SECOP I y II.

Tabla 03: Análisis de los indicadores financieros aplicables a la contratación de suministro o adquisición de insumos, equipos y elementos:

REQUISITO	PARQUES NACIONALES SASI-001-2024	INS SASI-040-2024	SECRETARÍA DE SALUD CUNDINAMARCA SS-SASIE-004-2022	ANÁLISIS COMPARATIVO	JUSTIFICACIÓN
Índice de liquidez:	≥ 3,5	≥ 1,2	≥ 1,3	Los tres procesos analizados exigen un índice de liquidez superior a uno, aunque con niveles de exigencia diferentes (3,5; 1,2 y 1,3). La variación obedece al nivel de riesgo, a la cuantía y a las condiciones particulares de cada contratación. Sin embargo, la tendencia del mercado evidencia que las entidades consideran indispensable verificar la capacidad del oferente para atender obligaciones de corto plazo durante la ejecución contractual.	El contrato comprende el suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y garantía de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y equipos odontológicos, actividades que requieren una importante disponibilidad de recursos antes del pago por parte de la entidad. En consecuencia, exigir un indicador de liquidez resulta necesario y proporcional para reducir el riesgo de incumplimiento y garantizar la adecuada ejecución del contrato, sin constituir una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes.

Índice de Endeudamiento:	≤44%	≤72%	≤59%	Los procesos comparados establecen porcentajes máximos de endeudamiento del 44 %, 72 % y 59 %, respectivamente. Si bien existe dispersión entre los valores exigidos, todos persiguen el mismo objetivo: verificar que el proponente mantenga una estructura financiera que le permita asumir nuevas obligaciones sin comprometer la ejecución del contrato.	Debido al valor de la inversión y a las obligaciones derivadas del suministro e instalación de equipos especializados, resulta razonable exigir un nivel de endeudamiento que evidencie estabilidad financiera. Este requisito guarda relación directa con el riesgo contractual y permite seleccionar proveedores con capacidad para responder oportunamente durante toda la ejecución del contrato y el período de garantía.
Razón de cobertura de intereses:	≥5,84	≥0,03	≥7,70	Los procesos analizados presentan diferencias significativas en este indicador (5,84; 0,03 y 7,70), lo que demuestra que cada entidad ajustó el requisito conforme a las características de su mercado y al comportamiento financiero esperado de los posibles oferentes. No obstante, todos coinciden en verificar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones financieras con los resultados de su operación.	La adquisición de equipos biomédicos implica inversiones importantes por parte del contratista en adquisición, transporte especializado, instalación y soporte técnico. Verificar la cobertura de intereses constituye un mecanismo objetivo para disminuir el riesgo financiero y garantizar que el contratista cuente con capacidad suficiente para cumplir sus obligaciones sin afectar la ejecución contractual.

Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio:	≥0,29	≥0,15	≥0,03	Los tres procesos incluyen este indicador con exigencias de 0,29; 0,15 y 0,03, evidenciando que las entidades buscan medir la eficiencia del proponente en la generación de utilidades sobre sus recursos propios. Aunque los valores difieren, la utilización del indicador es uniforme en los procesos analizados.	La exigencia de este indicador resulta adecuada para verificar la sostenibilidad financiera del futuro contratista. En un proceso de adquisición de equipos biomédicos, donde se requiere respaldo técnico y económico durante la garantía, resulta pertinente exigir una rentabilidad mínima que evidencie solidez empresarial y capacidad de permanencia en el mercado.
	Rentabilidad del Activo:	≥0,23	≥0,07	≥0,02	Los procesos comparados exigen indicadores de 0,23; 0,07 y 0,02. La diferencia responde a la naturaleza y complejidad de cada proceso, pero en todos los casos se evalúa la capacidad del proponente para generar utilidades a partir de sus activos.	Este indicador permite verificar la eficiencia administrativa y financiera del oferente, aspecto relevante en contratos que implican adquisición, logística, instalación y servicio posventa de equipos especializados. Su exigencia es proporcional porque busca disminuir riesgos de ejecución sin limitar injustificadamente la participación de proveedores idóneos.

Tabla 04: Análisis de los requisitos de experiencia aplicables a la contratación de suministro o adquisición de insumos, equipos y elementos:

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
0005-ARC-CBN2-2019	El Proponente deberá acreditar EXPERIENCIA de contratos celebrados y ejecutados con personas públicas y/o privadas, presentando mínimo uno (1) máximo TRES (03) certificaciones de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la provisión de bienes que constituyen el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria equivalga a un valor igual o superior a (160 S.M.M.L.V) en uno o más de los siguientes códigos: CLASIFICACIÓN / PRODUCTO / S.M.M.L.V 41120000 Suministro y accesorios de laboratorio 41104200 Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio 47101600 Consumibles para el tratamiento de agua 10191500 Pesticidas o Repelentes de Plagas 160	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.695319&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
	El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. (Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con una marca que permita su visualización rápidamente). Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes durante los diez años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Si el contrato a certificar corresponde a un acuerdo suscrito con la Base Naval ARC “Málaga”, deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.	
SASI-016-2020	El proponente deberá acreditar la experiencia con un (1) contrato celebrado y ejecutado con entidad pública o privada, que haya tenido por objeto o dentro de su alcance la adquisición de insumos de insecticidas para desarrollar acciones de control de las enfermedades transmitidas por el vector Aedes aegypti (dengue, chikunguña, zika), y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para este proceso de selección. Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación o acta de liquidación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato. El contrato para acreditar la experiencia específica deberá estar registrado en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015): CODIGO UNSPSC. / BIEN O SERVICIO 85111700 — Manejo y control de vectores de enfermedad 72102100 — Control de plagas 78141603 — Inspecciones de control de plagas 12164000 — Bactericidas En el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia debe ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa. En el caso de que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia específica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación. Con el fin de validar la información suministrada en el Registro Único de Proponentes y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o certificación de contrato, indicando en el ANEXO DE EXPERIENCIA el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1603614&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
4145.010.32.1.0762-2021	La EXPERIENCIA se acreditará a través de la información consignada en el ANEXO No. 5 EXPERIENCIA, Se deben adjuntar contratos ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta, inscritos en el RUP e identificados con los códigos en el clasificador de bienes y servicios relacionados en el cuadro anterior y su objeto haya sido la compraventa Importación, fabricación, proveeduría, comercialización o distribución de los insumos objeto de la presente contratación y como mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2432453&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SS-SASIE-004-2022	De acuerdo con la Circular 0019 de 2020, Circular única de contratación del Departamento de Cundinamarca, ítem 7 se establece: “En cuanto a la experiencia, esta se verificará mediante el Registro Único de Proponentes, en el cual los interesados en	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3285170&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
	los procesos de contratación deben estar inscritos, salvo en aquellos casos expresamente exceptuados por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con las entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto: contratos cuyo objeto sea o corresponda a adquirir insumos requeridos para el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca: NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS / PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL 1-2 / Mínimo 75% 3-4 / Mínimo 100% Más de 4° / Mínimo 150% La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes. Por lo antes expuesto, los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes, las cuales deberán contener la siguiente información: • Nombre de la empresa contratante, de la cual debe provenir el documento. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del contrato expresado en pesos colombianos • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año). • Nombre y firma de quien expide la certificación La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente Proceso de Contratación Cuando el proponente vaya a acreditar la experiencia adquirida como miembro de consorcios o uniones temporales, deberá aportar certificación en la cual se indique claramente y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o de la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será el tenido en cuenta por la entidad a efectos de verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.	
INS-SASI-040-2024	Los proponentes deberán acreditar la experiencia con la información registrada en RUP con máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso, la suma de la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo al que se presente expresado en SMMLV, siguiendo además las siguientes condiciones:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026448&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

<table>
<tr><th>NÚMERO DE PROCESO</th><th>EXPERIENCIA EXIGIDA</th><th>ENLACE DEL SECOP II</th></tr>
<tr><td></td><td>
Para los grupos 1, 2 y 4, el o los contratos que presente deberán tener como mínimo dos (2) códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas.

Para el grupo 3, el o los contratos que presente deberán tener obligatoriamente el código 42132200 - Guantes y Accesorios Médicos.

A continuación, se presentan los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Grupo 1: EPP CABEZA Y CUIDADO Y PROTECCIÓN PERSONAL
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE DEL CÓDIGO</th></tr>
<tr><td>46181700</td><td>Protectores de cara y cabeza</td></tr>
<tr><td>11121802</td><td>Algodón</td></tr>
<tr><td>46181810</td><td>Lavadores de ojos o estaciones para lavado de ojos</td></tr>
</table>
Grupo 2: EPP CARA OJOS Y TRACTO RESPIRATORIO
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE DEL CÓDIGO</th></tr>
<tr><td>46181902</td><td>Tapa Oídos</td></tr>
<tr><td>46181800</td><td>Protección y accesorios para la visión</td></tr>
<tr><td>46182000</td><td>Protección de la respiración</td></tr>
</table>
Grupo 3: MANOS
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE DEL CÓDIGO</th></tr>
<tr><td>42132200</td><td>Guantes y Accesorios Médicos</td></tr>
</table>
Grupo 4: PIES Y CUERPO ENTERO
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE DEL CÓDIGO</th></tr>
<tr><td>42131609</td><td>Cubierta para zapatos para personal medico</td></tr>
<tr><td>46181600</td><td>Calzado de Protección</td></tr>
<tr><td>46181533</td><td>Batas Protectoras</td></tr>
<tr><td>46181545</td><td>Vestido impermeable</td></tr>
</table>
Esta información debe encontrarse registrada en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), el cual se debe encontrar vigente a la fecha de entrega de las ofertas, y debe cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso y con los siguientes requisitos:

a) Las contrataciones con las que se demuestre esta experiencia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.

b) La experiencia del proponente se verificará mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

c) El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes debe encontrarse vigente y en firme. (Firmeza adquirida hasta el término del traslado de las evaluaciones de conformidad con la Ley 1882 de 2018). Para el presente proceso, el Oferente deberá allegar el Registro Único de proponentes a corte del 31 de diciembre de 2023.

El proponente y TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, que vayan a proveer los bienes del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.
</td><td></td></tr>
</table>

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
	Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura la experiencia podrá ser Certificada sumando los contratos ejecutados por dichos integrantes y/o un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida. d) Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP; tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa. e) Los contratos que estén inscritos en el RUP con los que se pretenda acreditar la experiencia aquí exigida deberán sumar el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado en el proceso. f) El oferente deberá estar inscrito y tener la experiencia mínima en los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos.	
SASI-DTAO-001-2024	El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya suministro y/o compra de materiales e insumos objeto de contratación o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite: a. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir con mínimo tres (3) de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 10152000, 10161500, 10171500, 10171500, 11111500, 11121600, 11121600, 15121900, 20111600, 21101800, 21102200, 21102300, 21102300, 27113200, 27121500, 30102900, 30102900, 40101800, 42172000, 70111500, 70141700, 70141800, 70151500, 77101500, 78101800, 78140000 b. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: 259,1 SMMLV, que es igual o Superior al presupuesto oficial. En caso de que las certificaciones o actas de liquidación contengan etapas adicionales a las solicitadas en la experiencia requerida por la entidad, deberá acreditar el valor desagregado de las mismas que correspondan a la experiencia solicitada, con el fin de verificar el valor correspondiente a esta. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: GRUPO 1 - PNN COMPLEJO VOLCÁNICO DOÑA JUANA CASCABEL – PNN PURACÉ DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($213.968.989) M/CTE. SMMLV: 165 GRUPO 2 - PNN NEVADO DEL HUILA - PNN SELVA DE FLORENCIA CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 122.902.813) M/CTE SMMLV: 95 Si el proponente se presenta a varios grupos, deberá acreditar la sumatoria en SMMLV de los grupos para Los cuales se presentan.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6292129&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA EXIGIDA	ENLACE DEL SECOP II
	Nota: Si un solo proponente se presenta para los dos grupos deberá acreditar lo establecido en el numeral 5.1.4. de la experiencia. Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información: a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Objeto del contrato. d. Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato, se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. e. Fecha de terminación (día, mes, año) Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. f. Valor del contrato en pesos colombianos. g. Las certificaciones o actas de liquidación deben venir debidamente suscritas por la Persona facultada para expedirla. h. La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y Teléfono de la persona facultada para expedirla. i. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (cuando aplique) j. Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: ● Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. ● Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegada para suscribir. ● Para contratos privados suscritos con personas naturales, la persona natural contratante. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Estas deberán ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato. Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.	

Fuente: https://www.contratos.gov.co

Los contratos aportados oscilan entre 1 y 4, cuyo valor se encuentra entre el 50% y el 100% del presupuesto oficial, con su respectiva clasificación UNSPSC en el RUP.

a) Garantías exigidas:

Tabla 05: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación de estudio:

COBERTURA EXIGIBLE	RANGO DE PORCENTAJE DE COBERTURA	RANGO DE PLAZO	PORCENTAJE DE LOS CONTRATOS QUE SOLICITARON LA GARANTÍA
Seriedad de la oferta			En el 100% los contratos consultados se evidencia esta garantía
Cumplimiento general del contrato	El 10% del valor del contrato	Entre 3 y 6 meses más de la vigencia.	En el 100% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Entre 3 y 6 meses más de la vigencia.	En el 75% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.

Fuente: https://www.contratos.gov.co

Del análisis comparativo de los procesos de contratación identificados en el mercado se evidencia una tendencia uniforme en cuanto a la utilización de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, modalidad prevista en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. En los procesos analizados, las entidades públicas estructuraron requisitos habilitantes orientados a verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica de los oferentes, mediante indicadores financieros que permiten establecer su solvencia económica y estabilidad empresarial, así como requisitos de experiencia específica relacionados con el objeto contractual y acordes con la cuantía y complejidad de cada proceso.

Si bien los valores de los indicadores financieros y las condiciones particulares de la experiencia presentan variaciones entre los procesos comparados, dichas diferencias obedecen a las características propias de cada necesidad contractual, al presupuesto oficial, al análisis de riesgos y a las condiciones del mercado, manteniéndose en todos los casos el propósito de garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad suficiente para ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato, sin imponer barreras injustificadas que limiten la pluralidad de oferentes o desconozcan los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva.

En consecuencia, los resultados del análisis de mercado constituyen un soporte técnico suficiente para estructurar el presente proceso de contratación, permitiendo establecer requisitos habilitantes proporcionales y acordes con el objeto contractual consistente en la adquisición, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación básica de uso y garantía de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario, equipos odontológicos y elementos complementarios requeridos para dotar los puestos de salud de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria, garantizando la participación de proveedores que acrediten la capacidad financiera, técnica y organizacional necesaria para ejecutar integralmente el contrato.

a) Modalidad de selección: De conformidad con el análisis efectuado sobre los procesos de referencia, se observa que la modalidad predominante para la contratación de bienes de características técnicas uniformes corresponde a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica (SIE), mecanismo que promueve la eficiencia en la adquisición de bienes estandarizados y fomenta la competencia mediante pujas sucesivas a la baja.

En ese sentido, y considerando que el objeto del presente proceso consiste en la adquisición de bienes cuyas especificaciones técnicas pueden definirse de manera objetiva y uniforme en la ficha técnica, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consecuencia, la adjudicación se realizará

mediante pujas sucesivas a la baja a través de la plataforma SECOP II, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.

b) Plazo del contrato: El análisis de los antecedentes contractuales consolidados en la Tabla 1 evidencia que los contratos comparables han previsto plazos de ejecución comprendidos entre treinta (30) y ciento veinte (120) días calendario, dependiendo de la naturaleza de los bienes, el volumen de suministro, las condiciones logísticas y las actividades complementarias requeridas para su correcta ejecución.

En el presente proceso, el plazo contractual debe considerar no solo la adquisición de los equipos y elementos objeto del contrato, sino también las actividades de transporte especializado, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas operativas, capacitación básica al personal designado por la entidad, entrega de manuales, activación de garantías y suscripción de las respectivas actas de recibo a satisfacción. Por ello, la duración del contrato deberá garantizar el cumplimiento integral de todas las obligaciones contractuales, contándose a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

De acuerdo con la información obtenida del mercado y atendiendo a la complejidad técnica del objeto contractual, se considera razonable establecer un plazo de ejecución que oscile entre treinta (30) y sesenta (60) días calendario, término que resulta proporcional al alcance del contrato, permite desarrollar las actividades técnicas y logísticas requeridas y guarda coherencia con las condiciones observadas en los procesos de referencia.

c) Experiencia exigida al proveedor: El análisis comparativo de la experiencia requerida en los procesos de referencia evidencia que las entidades públicas coinciden en exigir experiencia específica relacionada con el suministro o adquisición de bienes similares al objeto contractual, acreditada mediante contratos ejecutados, terminados y registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), verificando tanto la naturaleza de las actividades desarrolladas como la cuantía de los contratos ejecutados.

Esta tendencia responde a la necesidad de garantizar que el futuro contratista cuente con capacidad técnica, logística y operativa suficiente para ejecutar contratos de complejidad equivalente, especialmente cuando, además del suministro de bienes, debe asumir actividades de transporte, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y garantía.

En consecuencia, la experiencia que establezca la E.S.E. Hospital Local de Candelaria deberá orientarse a verificar la ejecución satisfactoria de contratos cuyo objeto comprenda la adquisición, suministro, transporte, instalación o dotación de equipos biomédicos, equipos médicos, equipos odontológicos, mobiliario hospitalario o bienes equivalentes, estableciendo condiciones proporcionales a la cuantía y complejidad del presente proceso, de manera que se garantice la selección de un contratista idóneo sin generar restricciones injustificadas a la participación de potenciales oferentes, en observancia de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Municipal consolida la información del mercado relativa a la adquisición de insumos, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas del componente de Salud Ambiental, en el marco de las funciones de vigilancia, prevención y control sanitario.

Con base en (i) cotizaciones solicitadas a proveedores legalmente constituidos, (ii) consultas en SECOP II sobre procesos comparables, y (iii) referencias técnicas y

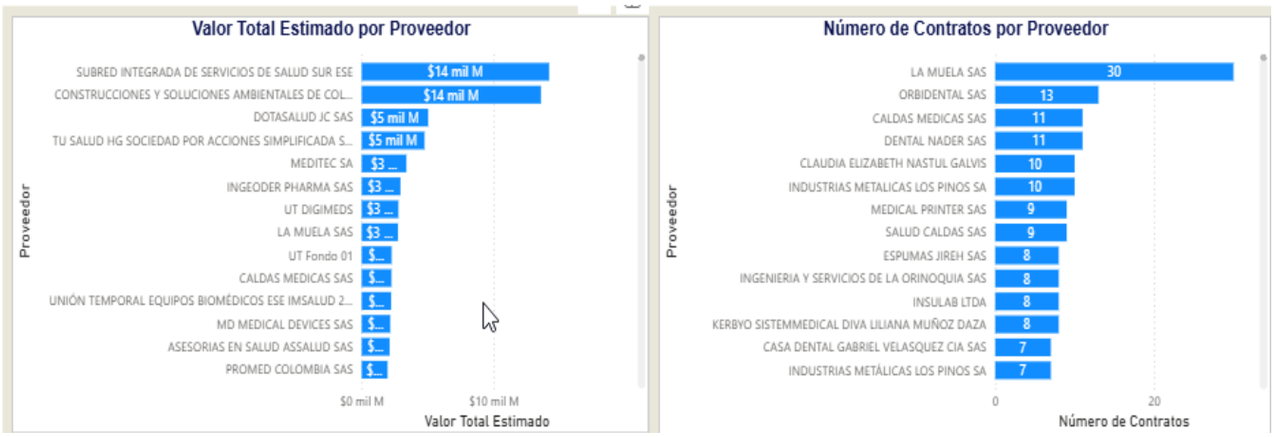
comerciales, se observa un mercado amplio y competitivo a nivel nacional y regional, integrado por fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas y comercializadores con capacidad de suministro regular. La cadena de abastecimiento es heterogénea por naturaleza, pues no todos los bienes provienen del mismo fabricante o distribuidor, lo que exige especificaciones técnicas claras, condiciones de calidad verificables y reglas de entrega que garanticen continuidad operativa.

Se identifica la presencia de personas jurídicas (*nacionales o extranjeras con representación en el país*) y, en menor medida, personas naturales con actividad económica afín, que reúnen en general: (a) experiencia específica en suministro de bienes de naturaleza sanitaria o equivalente; (b) capacidad logística para almacenamiento, transporte y distribución; (c) inventarios o respaldos de stock suficientes y tiempos de reposición definidos; (d) soporte posventa, garantía y disponibilidad de repuestos/consumibles cuando aplique; y (e) sistemas de gestión de calidad y trazabilidad documental para asegurar la integridad del producto hasta su recepción a satisfacción.
La evidencia recabada permite concluir que la oferta es plural y suficiente en el suroccidente colombiano, en particular en el departamento del Valle del Cauca y en el resto del país, con proveedores que cuentan con recurso humano calificado, infraestructura e instalaciones para atender la demanda institucional.

En este contexto, la idoneidad del adjudicatario se soportará en la verificación de requisitos habilitantes y criterios de evaluación que reflejen las condiciones reales del mercado: experiencia específica en suministros análogos, cumplimiento histórico de plazos y calidades, capacidad operativa (logística y técnica), garantías y condiciones de servicio (instalación/puesta en marcha, cuando aplique). La entidad, a su vez, mantendrá la estandarización técnica de los bienes, la trazabilidad de la compra y la publicidad de la información, con el fin de fortalecer la competencia y la selección objetiva.

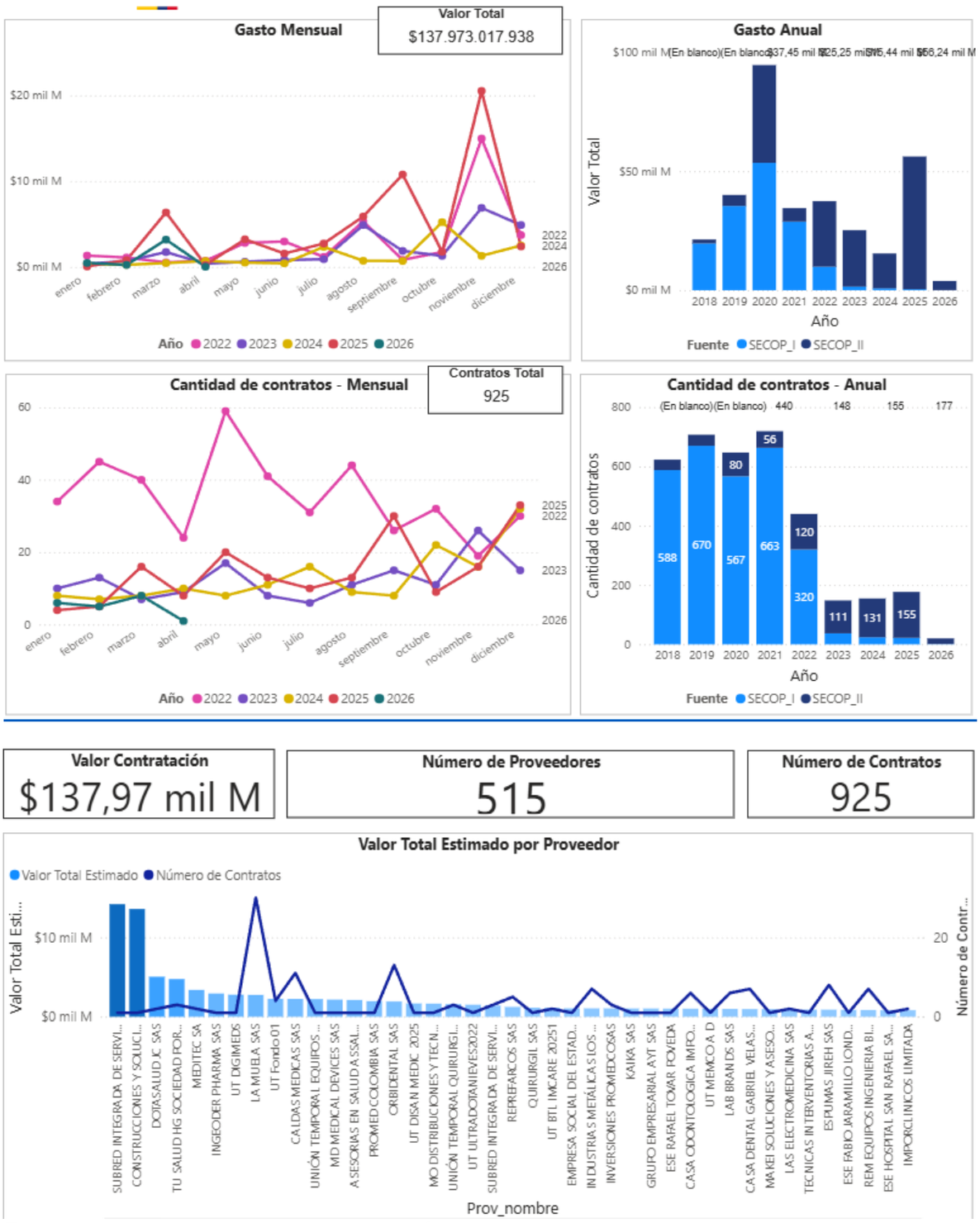
En síntesis, el análisis del sector de la oferta confirma la viabilidad de abastecimiento para la adquisición requerida, la existencia de múltiples oferentes con capacidad comprobable y la procedencia de adelantar el proceso de selección bajo condiciones técnicas y comerciales claras, garantizando oportunidad y calidad.

Identificación de proveedores:



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/

Consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con los códigos UNSPSC, se evidencia que entre el 1 de enero de 2022 y lo que va corrido de 2026, se han suscrito 925 contratos con 515 proveedores, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: modelo de abastecimiento estratégico.

COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC EN EL VALLE DEL CAUCA:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	6	$894.004.999	0,65%	3	$101.530.188	0,07%	34	$16.083.766.581	11,66%
⊞ 4215 - Equipos y suministros dentales	86	$12.823.840.484	9,29%	11	$3.189.908.209	2,31%	531	$51.276.216.272	37,16%
⊞ 4218 - Productos de examen y control del paciente	19	$23.028.442.238	16,69%				36	$26.478.173.913	19,19%
⊞ 4219 - Productos de centro médico	66	$19.494.883.720	14,13%	6	$613.464.435	0,44%	324	$44.134.861.172	31,99%
Total	177	$56.241.171.441	40,76%	20	$3.904.902.832	2,83%	925	$137.973.017.938	100,00%

8. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, la Secretaría de Salud Municipal solicitó cotización a algunos proveedores de los servicios y actividades descritas, para lo cual se recibieron las siguientes cotizaciones, las cuales estarán anexas al presente anexo:

ESTUDIO DE MERCADO				COTIZACIÓN 1 - INGERMEDICAL		COTIZACIÓN 2 - BETTEL	
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMILLA FIJA PARA EXAMEN	1. Superficie fija de un plano 2. Fabricada en cold rolled 3. Acabado en pintura electrostática 4. Tapizado en tablex o material sintético de alta resistencia 5. Dimensiones aproximadas (largo, ancho, alto) de 1.80 cm x 60 ± 5 cm x 80 cm ± 5 cm respectivamente 6. Que soporte un peso mínimo de 120 kg. 7. Escalerilla de dos pasos.	4	$ 790.000	$ 3.160.000	$ 990.999	$ 3.963.996
2	CAMILLA GINECOLÓGICA	1. Operación mecánica. 2. Superficie de tres planos para cabeza-espalda, cadera y pies. Respaldo y piecero regulables. 3. Estructura metálica de tubo redondo o rectangular. 4. Juego de estribos. 5. Acabado en pintura electrostática 6. Material de tapicería no inflamable y lavable. 7. Dimensiones aproximadas (largo, ancho, alto) de 1.80 x 60 ± 10 cm x 80 + 5 cm respectivamente.	2	7.029.482	$ 14.058.964	$ 7.039.800	$ 14.079.600
3	BÁSCULA DIGITAL GRADO MÉDICO	1. Capacidad de pesaje de 200 kg o superior. 2. Funcionamiento con baterías y adaptador de voltaje. 3. Funciones: conversión Lb/Kg, TARA, IMC, apagado automático 4. Pantalla de visualización de datos. 5. Resolución mínima 0.1 kg. 6. Con ruedas en la plataforma para un fácil transporte. 7. Con certificado de calibración ONAC.	4	899.012	$ 3.596.048	$ 850.000	$ 3.400.000
4		1. Otoscopio y oftalmoscopio con cabezales intercambiables	4		12.120.000	$ 2.9	$ 11.943.600

	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	2. Otoscopio con iluminación por fibra óptica y oftalmoscopio con luz LED 3. Baterías alcalinas (tipo AA) 4. Cuatro espéculos de diferentes tamaños para otoscopio 5. Estuche compacto y resistente para fácil transporte y almacenamiento		3.030.000		85.900	
5	ESTADIMETRO	1. Alcance de medición: 20 – 205 cm, 2. División: 1 mm, 3. Ventana de lectura 4. Maletín de transporte	4	300.269	1.201.076	$ 415.000	$ 1.660.000
6	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO	1.Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 70 cm como mínimo. 2. Olivas intercambiables, flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables 3. Doble campana metálica (acero inoxidable, aluminio o bronce) 4. Anillo o empaque de campana posterior 5. Libre de látex 6. Binaural metálico	4	720.000	2.880.000	$ 890.000	$ 3.560.000
7	INFANTOMETRO	1. Plegable 2. Alcance de medición: 10 – 100 cm 3. División: entre 1 y 5 mm 4. Peso del dispositivo máximo 2 kg	4	950.000	3.800.000	$999.00	$ 3.996.000
8	LÁMPARA DE EXAMEN	1.- Soporte o base con ruedas 2. Cabezal movible o ajustable 3.- Tecnología LED para el/los bombillos 4. Temperatura del color entre 5500 y 6500 kelvin 5.-Vida útil de los bombillos. 50.000 horas mínimo 6. Intensidad de la luz mayor o igual a 20.000 lux 7. Alimentación 110-120 V ±10% - 50/60 Hz.	2	5.200.000	10.400.000	$ 6.200.000	$ 12.400.000
9	BÁSCULA PESA BEBÉS ELECTRÓNICA	1. Pesa bebé electrónica o digital 2. Con pantalla de lectura o indicador incrustado 3. Capacidad de 20 kg o superior. 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Función de tara, puesta a cero, apagado automático. 6. Alimentación con batería y adaptador para red eléctrica 7. Con certificado de calibración ONAC 8. incluye mesa de transporte	2	1.508.000	3.016.000	$ 1.450.000	$ 2.900.000
10	TENSIÓMETRO DIGITAL	1. Rango de medición de 0-300 mmHg. 2. Precisión de medición de ±3 mmHg a ±10 mmHg 3. Brazalete para adulto libre de látex 4. Toma digital y visualización de parámetros 5. Baterías AAA y adaptador.	4	650.000	2.600.000	$ 620.000	$ 2.480.000
11	PULSOXIMETRO	1. Tipo de pacientes: Adulto 2. Pantalla LCD o LED 3. Alarmas audibles y visibles 4. Curva pletismógrafos 5 Rango spo2 de medición de 0 a 100% Precisión m ±2% 6. Rango de medición pulso: 30 o menor - 250 lpm o mayor 7. Modo de operación continuo. 8. Batería Li-ion y/o con batería AA	4	330.000	1.320.000	$ 300.000	$ 1.200.000
12	DOPPLER FETAL	1. Pantalla OLED o LCD o TFT	2		4.000.000		$ 4.300.000

		2. Rango de latidos cardíacos fetales: 50 o menor- 210 o mayor ppm. 3. Rango de potencia de salida de audio: 0.5-1W. 4. Frecuencia mínima de 2MHz. 5. Indicador nivel de batería 6. Batería recargable 7. Con transductor piezoeléctrico ultrasónico.		2.000.000		$ 2.150.000	
13	UNIDAD ODONTOLÓGICA	1. Sillón para paciente con altura ajustable y movimiento eléctrico de inclinación de la espalda, con control electrónico para movimientos. 2. Sillón con capacidad de 170 kg o superior de material lavable, antihongos, impermeable y resistente. 3. Lámpara de luz fría led, movimientos horizontales y verticales. 4. Módulo de tres servicios y jeringa triple 5. Bandeja para instrumental. 6. Escupidera de porcelana o de material de alta resistencia con flujo de agua, eyector de saliva y control de succión. 7. Pedal de control de aire de piezas. 8. Caja de control de flujo de agua, manómetro y acceso a entradas de mangueras de presión de aire. 9. Estructura de módulo metálica con acabado de pintura electrostática. 10. Requerimiento eléctrico 110 (+/- 10%) / 60 Hz. 11. Incluye bandeja para scaler	2	17.000.000	34.000.000	$ 15.500.000	$ 31.000.000
14	ESCALER ULTRASÓNICO	1. Frecuencia de operación o vibración: 25 kHz ± 5%. 2. Potencia de salida: 10-20W ±10% 3. Presión hidráulica: 25–60 psi, o su equivalente 4. Con control de flujo de agua. 5. Pieza de mano autolavable a 135 °C 6. Que incluya mínimo 5 puntas de escaler 7. Alimentación 110-120 V ±10% - 50/60 Hz. 8. Pedal	2	1.450.000	2.900.000	$ 1.680.000	$ 3.360.000
15	COMPRESOR DE AIRE ODONTOLÓGICO	1. Motor Bajo nivel de ruido o silencioso de mínimo 2hp 2. Presión: 100-120 psi o su equivalente en Mpa. 3. Tanque con capacidad aproximada de almacenamiento de 45 L o mayor o su equivalente en galones por unidad odontológica. 4. Capacidad de 150-400 L/min 5. Libre de aceite 6. Velocidad máxima de 1680 r/min 7. Alimentación 110-120 V ±10% - 50/60 Hz.	2	2.600.000	5.200.000	$ 2.232.000	$ 4.464.000
16	LÁMPARA DE FOTOCURADO DE LED	1. Longitud de onda: 420 a 480 nm. 2. Intensidad de luz de mínimo 1400 mW/cm² o mayor 3. Fibra óptica con cubierta protectora y autoclavable. 4. Bombillo led. 5. Alimentación de 100-240 VAC 50-60 Hz	2	885.000	1.770.000	$ 900.000	$ 1.800.000
17	KIT DE PIEZAS ODONTOLÓGICAS	1. Kit odontológico compuesto por pieza de mano de alta velocidad, micromotor neumático, pieza recta y contraángulo 2.pieza de mano de alta velocidad 2.1. Cabezal tipo estándar 2.2. Velocidad mínima 340.000 rpm 2.3. Rodamientos en cerámica	2	2.600.000	5.200.000	$ 2.245.000	$ 4.490.000

		2.4. Cuenta con spray de agua interno 2.5. Cuenta con portafresas tipo push bottom 3. Micromotor neumático, 3.1. Velocidad máxima 22.000 rpm +/- 10% 3.2. Cuenta con spray interno de agua 3.3. Equipo autoclavable 4. Pieza recta, 4.1. Velocidad máxima 40.000 rpm +/- 10% 4.2. Equipo autoclavable 4.3. Transmisión tipo directa 1:1 5. Contra ángulo. 5.1. Velocidad mínima 30.000 rpm +/- 30% 5.2. Equipo autoclavable 5.3. Cuenta con spray interno de agua 5.4. Transmisión tipo directa 1:1					
18	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE MUESTRAS	1. Centrífuga clínica de mesa. 2. Rotor oscilante con capacidad de doce (12) tubos como mínimo 3. Velocidad de la centrífuga 4,000 rpm como mínimo 4. Para tubos de 17 x 100 mm o equivalente a 15 ml 5. Fuerza centriga relativa o fuerza g 2.400 rcf como mínimo 6. Control de tiempo y velocidad programable 7. Selección de modos de centrifugación: 8. Despliegue digital de velocidad y tiempo 9. Sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante la operación 10. Interior de la centrífuga en acero inoxidable 11. Visor en la tapa que permita visualización 12. 110v, 60 Hz. ±10%. 13. Motor de escobillas 14. Nivel de ruido < 66 dB	2	13.000.000	26.000.000	$ 12.760.000	$ 25.520.000
19	AUTOCLAVE	1. CARACTERÍSTICAS GENERALES 1.1 Tipo de autoclave clase N de mesas 1.2 capacidad de 12 L 1.3 Fuente de alimentación 110 - 50/60 Hz 1.4 Material de la cámara en acero inoxidable 2.CICLO DE ESTERILIZACIÓN 2.1 Temperatura de esterilización 121 (instrumental delicado) 134 (instrumental estándar) 2.2 Presión de operación 1.1 a 2.2 bar 2.3 Método de eliminación de aire desplazamiento por gravedad sin vacío 2.4 Tiempo de esterilización 30-60 minutos 3. SISTEMA DE CONTROL 3.1 Modos de operación programas preconfigurados 3.2 sensor de temperatura y presión 3.3 Pantalla LED o LCD Digital 4. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN 4.1 Bloqueo seguro 4.2 Alarma de fallos (temp. presión, nivel agua) 5. Depósito de agua integrado (para recarga manual)	2	10.000.000	20.000.000	$ 14.500.000	$ 29.000.000
SUBTOTAL					**157.222.088**		**165.517.196**

IVA			**29.872.196,72**		**$ 31.448.267**
TOTAL			**187.094.284,79**		**196.965.463**

8.1. Estimación del presupuesto oficial:

Una vez analizadas y avaladas las cotizaciones anteriores, con la información obtenida y su respectivo análisis, se procede a calcular el coeficiente de variación entre los valores totales cotizados, y de esta forma establecer el criterio económico para determinar el precio de referencia del mercado para el presente proceso, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a. Si el coeficiente de variación relativa es igual o menor al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el indicador de referencia será el MENOR VALOR O PROMEDIO entre los indicadores

b. Si el coeficiente de variación relativa es mayor al treinta por ciento (30%), el criterio para establecer el indicador de referencia será la MEDIANA O MEDIA GEOMÉTRICA entre los indicadores.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	VALOR	
901493386-0	INGERMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	$	187.094.284,79
805024434-7	BETEL S.A.S.	$	196.965.463
MÍNIMO		$	187.094.284,79
MÁXIMO		$	196.965.463
MEDIANA		$	192.029.874,01
PROMEDIO		$	192.029.874,01
DESVIACIÓN + ESTÁNDAR		$	4.935.589,23
DESVIACIÓN – ESTÁNDAR		$	6.979.977,22
PROMEDIO DESVIACIÓN		$	4.935.589,23
COEFICIENTE DE VARIACIÓN			2,6%

Aplicación:** El coeficiente de variación relativa entre los valores unitarios analizados es inferior al 30%, por lo tanto, y teniendo en cuenta las condiciones anteriormente dadas, se sugiere que el ***menor valor de las cotizaciones presentadas sea la métrica establecida como criterio para establecer el Presupuesto Oficial para el presente proceso.

Así las cosas, el presupuesto del presente proceso se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($187.094.284,79)**, teniendo en cuenta los precios del mercado.

8.2. Análisis Financiero:

En el presente proceso de contratación, la entidad procederá a revisar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con el fin de verificar si estos cumplen con unas condiciones mínimas requeridas.

Una vez consultado el Sistema Integrado de Información societaria -*SIIS-*[1] de superintendencia de sociedades, se permitió conocer la información financiera del sector económico al que pertenece el presente proceso de selección y el cual sirvió para establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, estableciendo unas mínimas condiciones que reflejan la capacidad financiera de los

[1] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capacidad organizacional y experiencia mínima requerida adecuada y proporcional para la ejecución del objeto a contratar.

Una vez obtenida la muestra de las empresas registradas en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades, clasificadas dentro de las actividades económicas relacionadas con el comercio al por mayor de otros productos no clasificados: (*CIIU 4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.*) y (*CIIU 4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.*) en el Departamento del Valle del Cauca.

Una vez identificados los datos atípicos, se aplicó el método de winsorización, el cual consiste en ajustar dichos valores hacia los extremos del rango típico de los datos, con el fin de reducir su impacto en el cálculo de indicadores estadísticos como el promedio y la desviación estándar, sin eliminar completamente su influencia dentro del análisis.

Este tratamiento permitió obtener resultados más representativos y confiables del comportamiento financiero del sector *comercio*, garantizando así una base técnica adecuada para la definición de requisitos habilitantes dentro del proceso de contratación.

NIT	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio - ROE	Rentabilidad del activo - ROA
	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Pasivo total/Activo total	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Utilidad Operacional / Patrimonio	Utilidad Operacional / Activo Total
901.493.386	4,15	0,24	2,1	0,15	0,21
805.024.434	3,55	0,5	3	0,16	0,1
800049527	0,96	0,81	0,11	0,08	0,02
800189150	1,36	0,69	0,43	0,11	0,03
800254107	1,81	0,47	27,86	0,35	0,19
900610608	0,76	0,65	9,57	0,16	0,06
900875165	1,21	0,66	1,85	0,26	0,09
890323667	2,19	0,44	1,38	0,11	0,06
815001802	1,65	0,43	6,19	0,27	0,16
893311274	0,67	1,29	-0,9	0,27	-0,08
MÍNIMO	0,76	0,24	-0,9	0,08	-0,08
MÁXIMO	4,15	1,29	27,86	0,35	0,21
MEDIANA	1,505	0,575	1,975	0,16	0,075
PROMEDIO	1,831	0,618	5,159	0,192	0,084
DESVIACIÓN + ESTÁNDAR	1,11	0,27	8,12	0,08	0,08
DESVIACIÓN – ESTÁNDAR	1,17	0,29	8,56	0,09	0,09
PROMEDIO DESVIACIÓN	0,8794	0,202	5,6286	0,0764	0,066
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	28,9%	73,6%	318,5%	54,6%	53,3%

Fuente: Análisis propio

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, estos indicadores tendrán un carácter referencial y no excluyente:

- ✓ Se emplearán como contexto de mercado para la valoración de razonabilidad, capacidad y riesgo, sin erigirse en requisito habilitante ni umbral mínimo automático.

- ✓ No restringen la participación de proponentes que, aun presentando estructuras financieras distintas (por tamaño, modelo de negocio o integración vertical), acrediten cumplimiento de los requisitos del pliego y de las especificaciones técnicas.

- ✓ La verificación financiera del proponente se hará con base en la documentación propia exigida en el proceso (estados financieros, RUP, certificaciones, notas), conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- ✓ Se reconocerá la heterogeneidad sectorial (fabricantes, importadores, distribuidores) y la posible asimetría de ciclos de caja e inventarios, evitando sesgos que afecten la competencia efectiva.

Una vez analizados y avalados los indicadores anteriores, se realiza la siguiente proyección, la cual es la base para determinar la capacidad financiera y organizacional de referencia mínima requerida por la Alcaldía Municipal de Candelaria – Secretaría de Salud Municipal para la satisfacción de la necesidad. Por lo tanto, con la información obtenida y su respectivo análisis, se procede a calcular el coeficiente de variación entre los valores y, de esta forma, establecer el indicador de referencia más favorable para la entidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a. Si el coeficiente de variación relativa es igual o menor al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el indicador de referencia será el MENOR VALOR O PROMEDIO entre los indicadores

b. Si el coeficiente de variación relativa es mayor al treinta por ciento (30%), el criterio para establecer el indicador de referencia será la MEDIANA O MEDIA GEOMÉTRICA entre los indicadores.

***Aplicación:** De conformidad con los resultados técnicos arrojados en el estudio sectorial para las empresas del sector comercio de tecnología biomédica (CIIU 4659 y 4669) en el suroccidente colombiano, y en aras de salvaguardar el principio de proporcionalidad y libre concurrencia, los proponentes deberán acreditar en su RUP con corte al 31 de diciembre de 2025:

ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.				
LIQUIDEZ	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN COBERTURA INTERÉS**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**
>=1,50	<=0,60	>= 1,50	>=0,8	>=0,8
Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total,	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	(Utilidad Operacional/ Activo Total) * 100%	(Utilidad Operacional/Patrimonio) * 100%

En este sentido, los rangos definidos entre los límites inferior y superior de los indicadores constituyen una referencia técnica idónea para establecer los requisitos financieros habilitantes del presente proceso de contratación. Lo anterior garantiza la participación de oferentes con condiciones financieras suficientes, sin restringir la pluralidad de proponentes, y contribuye al cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Aquellos proponentes que cumplan con la totalidad de lo exigido en el presente numeral serán HABILITADOS desde el aspecto financiero; de lo contrario NO SERÁN HABILITADOS y no podrán continuar su participación en la convocatoria pública.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, será la sumatoria de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su participación en la forma asociativa que se presenta como proponente para este proceso.

8.3. Aspectos Técnicos de la Oferta:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Secretaría de Salud Municipal realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores especializados en la comercialización de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario, equipos odontológicos y elementos complementarios, con el propósito de establecer precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado.

Las cotizaciones obtenidas fueron objeto de análisis comparativo, verificando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valores unitarios y valor total de la cotización.
- ✓ Inclusión de impuestos, tasas y contribuciones aplicables.
- ✓ Costos asociados al transporte, instalación y puesta en funcionamiento.
- ✓ Garantías ofrecidas por los bienes.
- ✓ Capacitación básica para el uso de los equipos.
- ✓ Condiciones comerciales y tiempos de entrega.

Con fundamento en dicho análisis, la Entidad elaboró la ficha técnica del proceso, definiendo las cantidades, especificaciones técnicas mínimas, condiciones de calidad y demás requisitos que deberán cumplir los bienes objeto de adquisición, incluyendo el transporte, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación básica de uso y garantías.

Como resultado del estudio de mercado, se identificó que la cotización presentada por INGERMEDICAL S.A.S. correspondía a la alternativa económicamente más favorable entre las analizadas, cumpliendo igualmente con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En consecuencia, dicha cotización fue utilizada exclusivamente como referencia para la estructuración del presupuesto oficial y para la determinación de los precios unitarios máximos incorporados en el proceso de contratación.

En ese sentido, **los precios unitarios establecidos por la Entidad constituyen el valor máximo de referencia para la presentación de las ofertas económicas**, razón por la cual los proponentes deberán formular su oferta inicial con valores unitarios iguales o inferiores a los allí establecidos, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

No obstante, por tratarse de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, los precios unitarios definidos en el presupuesto oficial no constituyen el precio contractual definitivo, sino el parámetro económico inicial del proceso. El valor final del contrato será el que resulte de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario y de los lances efectuados durante la subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO DE MERCADO				COTIZACIÓN 1 - INGERMEDICAL	
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CAMILLA FIJA PARA EXAMEN	1. Superficie fija de un plano 2. Fabricada en cold rolled 3. Acabado en pintura electrostática 4. Tapizado en tablex o material sintético de alta resistencia	4	$ 790.000	$ 3.160.000

		5. Dimensiones aproximadas (largo, ancho, alto) de 1.80 cm x 60 ± 5 cm x 80 cm ± 5 cm respectivamente 6. Que soporte un peso mínimo de 120 kg. 7. Escalerilla de dos pasos.			
2	CAMILLA GINECOLÓGICA	1. Operación mecánica. 2. Superficie de tres planos para cabeza-espalda, cadera y pies. Respaldo y piecero regulables. 3. Estructura metálica de tubo redondo o rectangular. 4. Juego de estribos. 5. Acabado en pintura electrostática 6. Material de tapicería no inflamable y lavable. 7. Dimensiones aproximadas (largo, ancho, alto) de 1.80 x 60 ± 10 cm x 80 ± 5 cm respectivamente.	2	7.029.482	$ 14.058.964
3	BÁSCULA DIGITAL GRADO MÉDICO	1. Capacidad de pesaje de 200 kg o superior. 2. Funcionamiento con baterías y adaptador de voltaje. 3. Funciones: conversión Lb/Kg, TARA, IMC, apagado automático 4. Pantalla de visualización de datos. 5. Resolución mínima 0.1 kg. 6. Con ruedas en la plataforma para un fácil transporte. 7. Con certificado de calibración ONAC.	4	899.012	$ 3.596.048
4	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	1. Otoscopio y oftalmoscopio con cabezales intercambiables 2. Otoscopio con iluminación por fibra óptica y oftalmoscopio con luz LED 3. Baterías alcalinas (tipo AA) 4. Cuatro espéculos de diferentes tamaños para otoscopio 5. Estuche compacto y resistente para fácil transporte y almacenamiento	4	3.030.000	12.120.000
5	ESTADIMETRO	1. Alcance de medición: 20 – 205 cm, 2. División: 1 mm, 3. Ventana de lectura 4. Maletín de transporte	4	300.269	1.201.076
6	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO	1.Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 70 cm como mínimo. 2. Olivas intercambiables, flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables 3. Doble campana metálica (acero inoxidable, aluminio o bronce) 4. Anillo o empaque de campana posterior 5. Libre de látex 6. Binaural metálico	4	720.000	2.880.000
7	INFANTOMETRO	1. Plegable 2. Alcance de medición: 10 – 100 cm 3. División: entre 1 y 5 mm 4. Peso del dispositivo máximo 2 kg	4	950.000	3.800.000
8	LÁMPARA DE EXAMEN	1.- Soporte o base con ruedas 2. Cabezal movible o ajustable 3.- Tecnología LED para el/los bombillos 4. Temperatura del color entre 5500 y 6500 kelvin 5.-Vida útil de los bombillos. 50.000 horas mínimo 6. Intensidad de la luz mayor o igual a 20.000 lux 7. Alimentación 110-120 V ±10% - 50/60 Hz.	2	5.200.000	10.400.000
9	BÁSCULA PESA BEBÉS ELECTRÓNICA	1. Pesa bebé electrónica o digital 2. Con pantalla de lectura o indicador incrustado 3. Capacidad de 20 kg o superior. 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Función de tara, puesta a cero, apagado automático.	2	1.508.000	3.016.000

		6. Alimentación con batería y adaptador para red eléctrica			
		7. Con certificado de calibración ONAC			
		8. incluye mesa de transporte			
10	TENSIÓMETRO DIGITAL	1. Rango de medición de 0-300 mmHg.	4	650.000	2.600.000
		2. Precisión de medición de ±3 mmHg a ±10 mmHg			
		3. Brazalete para adulto libre de látex			
		4. Toma digital y visualización de parámetros			
		5. Baterías AAA y adaptador.			
11	PULSOXIMETRO	1. Tipo de pacientes: Adulto	4	330.000	1.320.000
		2. Pantalla LCD o LED			
		3. Alarmas audibles y visibles			
		4. Curva pletismógrafos			
		5 Rango spo2 de medición de 0 a 100% Precisión m ±2%			
		6. Rango de medición pulso: 30 o menor - 250 lpm o mayor			
		7. Modo de operación continuo.			
		8. Batería Li-ion y/o con batería AA			
12	DOPPLER FETAL	1. Pantalla OLED o LCD o TFT	2	2.000.000	4.000.000
		2. Rango de latidos cardíacos fetales: 50 o menor- 210 o mayor ppm.			
		3. Rango de potencia de salida de audio: 0.5-1W.			
		4. Frecuencia mínima de 2MHz.			
		5. Indicador nivel de batería			
		6. Batería recargable			
		7. Con transductor piezoeléctrico ultrasónico.			
13	UNIDAD ODONTOLÓGICA	1. Sillón para paciente con altura ajustable y movimiento eléctrico de inclinación de la espalda, con control electrónico para movimientos.	2	17.000.000	34.000.000
		2. Sillón con capacidad de 170 kg o superior de material lavable, antihongos, impermeable y resistente.			
		3. Lámpara de luz fría led, movimientos horizontales y verticales.			
		4. Módulo de tres servicios y jeringa triple			
		5. Bandeja para instrumental.			
		6. Escupidera de porcelana o de material de alta resistencia con flujo de agua, eyector de saliva y control de succión.			
		7. Pedal de control de aire de piezas.			
		8. Caja de control de flujo de agua, manómetro y acceso a entradas de mangueras de presión de aire.			
		9. Estructura de módulo metálica con acabado de pintura electrostática.			
		10. Requerimiento eléctrico 110 (+/- 10%) / 60 Hz.			
		11. Incluye bandeja para scaler			
14	ESCALER ULTRASÓNICO	1. Frecuencia de operación o vibración: 25 kHz ± 5%.	2	1.450.000	2.900.000
		2. Potencia de salida: 10-20W ±10%			
		3. Presión hidráulica: 25–60 psi, o su equivalente			
		4. Con control de flujo de agua.			
		5. Pieza de mano autolavable a 135 °C			
		6. Que incluya mínimo 5 puntas de escaler			
		7. Alimentación 110-120 V ±10% - 50/60 Hz.			
		8. Pedal			
15	COMPRESOR DE AIRE ODONTOLÓGICO	1. Motor Bajo nivel de ruido o silencioso de mínimo 2hp	2	2.600.000	5.200.000
		2. Presión: 100-120 psi o su equivalente en Mpa.			
		3. Tanque con capacidad aproximada de almacenamiento de 45 L o su equivalente en galones por unidad odontológica.			
		4. Capacidad de 150-400 L/min			

		5. Libre de aceite			
		6. Velocidad máxima de 1680 r/min			
		7. Alimentación 110-120 V ±10% - 50/60 Hz.			
16	LÁMPARA DE FOTOCURADO DE LED	1. Longitud de onda: 420 a 480 nm. 2. Intensidad de luz de mínimo 1400 mW/cm² o mayor 3. Fibra óptica con cubierta protectora y autoclavable. 4. Bombillo led. 5. Alimentación de 100-240 VAC 50-60 Hz	2	885.000	1.770.000
17	KIT DE PIEZAS ODONTOLÓGICAS	1. Kit odontológico compuesto por pieza de mano de alta velocidad, micromotor neumático, pieza recta y contraángulo 2.pieza de mano de alta velocidad 2.1. Cabezal tipo estándar 2.2. Velocidad mínima 340.000 rpm 2.3. Rodamientos en cerámica 2.4. Cuenta con spray de agua interno 2.5. Cuenta con portafresas tipo push bottom 3. Micromotor neumático, 3.1. Velocidad máxima 22.000 rpm +/- 10% 3.2. Cuenta con spray interno de agua 3.3. Equipo autoclavable 4. Pieza recta, 4.1. Velocidad máxima 40.000 rpm +/- 10% 4.2. Equipo autoclavable 4.3. Transmisión tipo directa 1:1 5. Contra ángulo. 5.1. Velocidad mínima 30.000 rpm +/- 30% 5.2. Equipo autoclavable 5.3. Cuenta con spray interno de agua 5.4. Transmisión tipo directa 1:1	2	2.600.000	5.200.000
18	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE MUESTRAS	1. Centrífuga clínica de mesa. 2. Rotor oscilante con capacidad de doce (12) tubos como mínimo 3. Velocidad de la centrífuga 4,000 rpm como mínimo 4. Para tubos de 17 x 100 mm o equivalente a 15 ml 5. Fuerza centriga relativa o fuerza g 2.400 rcf como mínimo 6. Control de tiempo y velocidad programable 7. Selección de modos de centrifugación: 8. Despliegue digital de velocidad y tiempo 9. Sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante la operación 10. Interior de la centrífuga en acero inoxidable 11. Visor en la tapa que permita visualización 12. 110v, 60 Hz. ±10%. 13. Motor de escobillas 14. Nivel de ruido < 66 dB	2	13.000.000	26.000.000
19	AUTOCLAVE	1. CARACTERÍSTICAS GENERALES 1.1 Tipo de autoclave clase N de mesas 1.2 capacidad de 12 L 1.3 Fuente de alimentación 110 - 50/60 Hz 1.4 Material de la cámara en acero inoxidable 2.CICLO DE ESTERILIZACIÓN 2.1 Temperatura de esterilización 121 (instrumental delicado) 134 (instrumental estándar) 2.2 Presión de operación 1.1 a 2.2 bar 2.3 Método de eliminación de aire desplazamiento por gravedad sin vacío	2	10.000.000	20.000.000

		2.4 Tiempo de esterilización 30-60 minutos			
		3. SISTEMA DE CONTROL			
		3.1 Modos de operación programas preconfigurados			
		3.2 sensor de temperatura y presión			
		3.3 Pantalla LED o LCD Digital			
		4. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN			
		4.1 Bloqueo seguro			
		4.2 Alarma de fallos (temp. presión, nivel agua)			
		5. Depósito de agua integrado (para recarga manual)			

9. CONCLUSIONES:

9.1. Del análisis de la necesidad institucional y de las características de los bienes requeridos, se concluye que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya comparación objetiva puede realizarse principalmente a partir del precio, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.2. El estudio de mercado permitió establecer la existencia de un número suficiente de fabricantes, distribuidores e importadores con capacidad para suministrar los equipos biomédicos, mobiliario hospitalario, equipos odontológicos y demás elementos requeridos, evidenciándose condiciones reales de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad permanente de los bienes en el mercado nacional, circunstancias que garantizan la viabilidad técnica y económica del proceso de contratación.

9.3. El análisis de las cotizaciones obtenidas, complementado con la revisión de procesos análogos publicados en SECOP II y la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, permitió determinar precios unitarios acordes con el comportamiento actual del mercado, constituyéndose éstos en la base objetiva para la estructuración del presupuesto oficial y en el límite máximo para la presentación de las ofertas económicas dentro del proceso de selección.

9.4. El presupuesto oficial estimado fue determinado con fundamento en criterios técnicos, económicos y de mercado, incorporando la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato, tales como suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantías, impuestos y demás costos asociados, garantizando la suficiencia presupuestal y el equilibrio económico del futuro contrato.

9.5. El análisis de la contratación histórica adelantada por el Municipio de Candelaria y por otras entidades estatales evidencia que la adquisición de bienes similares ha sido realizada mayoritariamente mediante procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, lo que confirma que dicha modalidad constituye el mecanismo idóneo para obtener mejores condiciones económicas mediante la competencia entre oferentes y la puja dinámica sobre precios.

9.6. Del estudio financiero realizado se concluye que los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional definidos para el presente proceso guardan relación directa con la naturaleza, cuantía y nivel de riesgo del contrato. Los requisitos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo fueron establecidos con fundamento en el análisis comparativo de procesos similares y resultan adecuados para verificar la solvencia económica de los proponentes sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

9.7. El análisis de experiencia permitió establecer que el mercado cuenta con proveedores que acreditan trayectoria específica en el suministro de equipos biomédicos, dispositivos médicos, mobiliario hospitalario y equipos odontológicos, razón por la cual los requisitos habilitantes de experiencia definidos en el proceso resultan proporcionales, objetivos y suficientes para garantizar la adecuada ejecución del contrato, preservando los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

9.8. El análisis jurídico efectuado permite concluir que el objeto contractual es lícito, determinado y plenamente viable, encontrándose sometido al régimen previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la normativa especial aplicable a dispositivos médicos y equipos biomédicos. Asimismo, se concluye que el negocio jurídico idóneo para satisfacer la necesidad corresponde a un contrato de compraventa, en el cual el contratista asume la obligación de suministrar, entregar, instalar, poner en funcionamiento y garantizar los bienes objeto de adquisición.

9.9. Del análisis regulatorio se concluye que los bienes objeto del contrato deberán cumplir las exigencias sanitarias, técnicas y de calidad establecidas por el INVIMA y demás autoridades competentes, razón por la cual resulta procedente exigir, como requisitos de ejecución, los registros sanitarios cuando sean obligatorios, certificados de calibración para los equipos que lo requieran, manuales de operación en idioma castellano, garantías de fábrica, soporte técnico y demás documentos que aseguren el cumplimiento de la normatividad vigente.

9.10. El análisis integral desarrollado en el Estudio del Sector y en los Estudios Previos permite concluir que la contratación proyectada es técnica, jurídica, financiera y económicamente viable. Se encuentra debidamente soportada en un estudio de mercado que refleja el comportamiento del sector, en un presupuesto oficial construido sobre precios de referencia objetivos, en requisitos habilitantes proporcionales al riesgo contractual y en indicadores financieros consistentes con las prácticas del mercado, circunstancias que garantizan la transparencia del proceso, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la utilización eficiente de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la capacidad instalada de la red pública de salud del Municipio de Candelaria.

En constancia de lo anterior, de firma en Candelaria (V), por quienes en ella intervienen en el mes de junio de 2026.

ELABORÓ PARTE TÉCNICA:	ELABORÓ PARTE FINANCIERA:
DARLYNE PATRICIA CORAL QUENGUAN Profesional de Apoyo – Contratista	**LAURA CAMACHO QUIÑONEZ** Profesional de Apoyo – Contratista
REVISÓ:	APROBÓ:
SANTIAGO URIBE CALDERÓN Asesor Jurídico Externo – Contratista	**MARÍA CAMILA CAMPO TREJOS** Secretaria De Salud Municipal